



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

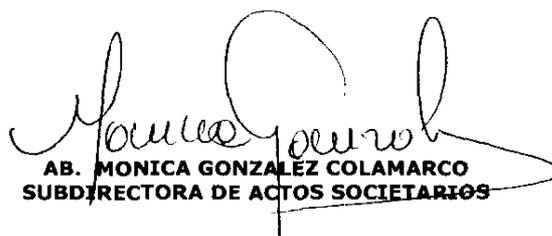
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CALDUCH Y ROMERO ASOCIADOS CALDUCHRO S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía **CALDUCH Y ROMERO ASOCIADOS CALDUCHRO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Séptima del cantón Guayaquil, el 8 de octubre del 2013, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0006058 el 16 de octubre del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de octubre del 2013.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación y reforma de estatuto de la compañía **CALDUCH Y ROMERO ASOCIADOS CALDUCHRO S.A.**, fue otorgada el 21 de diciembre del 2017, ante la Notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002709** el **26 de marzo del 2018**.
- 3.- CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002709** el **26 de marzo del 2018**, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **CALDUCH Y ROMERO ASOCIADOS CALDUCHRO S.A.** por la de **CLUB VINO ESPAÑA VINOSPAÑA S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad de Guayaquil, la compañía anónima denominada CLUB VINO ESPAÑA VINOSPAÑA S.A. (...)".

Guayaquil, 26 de marzo del 2018.

DLCS / AMR


AB. MONICA GONZALEZ COLAMARCO
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

27-03-18